SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE REF.: CLASIFICA AGENTES PROFESIONALES DE SEGUROS DEL SEGUNDO GRUPO PARA EL PERIODO ANUAL QUE ABARCA DESDE EL 1° DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1987.-

## CIRCULAR N° 722

A TODAS LAS ENTIDADES ASEGURADORAS DEL 2° GRUPO

SANTIAGO, 21 de Julio de 1987

SEÑOR

GERENTE GENERAL:

Pongo en su conocimiento, que mediante Resolución Exenta N $^{\circ}$  073 de 29 de Mayo del año en curso, esta Superintenden - cia ha resuelto lo siguiente :

## " RESOLUCION EXENTA N° 073

VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 8032, modificada por la Ley N° 16.646, de 1967, por el inciso primero del artículo 9° transitorio del D.L. N° 3.057, de 1979, los antece dentes proporcionados por las entidades aseguradoras referentes a la producción efectuada y remuneraciones percibidas por sus Corredores de Seguros en el Ejercicio Anual, que abarca desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1986, y las informaciones contenidas en las Declaraciones Juradas remitidas por los interesados,

## RESUELVO:

1° Clasificase como Agentes Profesiona - les de Seguros del Segundo Grupo, para el período anual que abarca desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1987, a los Corredores de Seguros - que a continuación se indican, quienes cumplieron con las exigencias del artículo 2° de la Ley N° 8.032 :

La Circular N° 721 fue enviada para todas los Cuerpos de Bomberos del

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

> ALVAREZ ACOSTA, Fructuoso Eugenio ARANCIBIA MELO, Alfredo Alejandro ARANCIBIA SOTO, Alfredo ARAYA MIRANDA, Jorge Octavio

AREVALO ARAYA, Escolástica

ARRATIA TOLOZA, Tomás Zacarías

AZANCOT VALLEJO, Gastón Hernán

BAÑARES VERA, Fernando Augusto

CANET GOMEZ, Hugo Joaquín Ramón

CASTRO OLIVERA, Samuel

CELIS CHACON, Mercedes Rosa

CUBILLOS JIMENEZ, Sergio del Carmen

DEL SOLAR RAMIREZ, Vinka

ERLANDSEN ORTIZ DE MONTELLANO, Gustavo Antonio

ESPINOZA CABRERA, Rolando Raúl

FERNANDEZ CARDENAS, Hernán Salvador

FERNANDEZ SILVA, Rosa Eliana

GALLEGUILLOS CAMPOS, Guillermo Ovidio

GONZALEZ IBAÑEZ, Juan Luis

GRIGORESCU MARAMBIO, Bernardo A.

GUAMAN CESPEDES, Antonio

GUTIERREZ CHAMORRO, Miguel Andrés

HERRERA HERRERA, Bernardo

IBAÑEZ IBAÑEZ, Hernán

MARIN JAQUE, Celso Guillermo

MEDI QUINTANA, Mariela

MUÑOZ LOPEZ, Roberto Leandro

NARVAEZ DINAMARCA, Juana Laura

OLIVA SOTO, Carlos Enrique

OLIVARES DELPIN, Christian Luis

OLIVERAS FUENTES, Menandes Justiniano

ORTIZ CAVIEDES, Oscar Héctor Antonio

PADILLA PEREZ, Ricardo Agustín

RAMIREZ SOLIZ, René

RIQUELME SALAMANCA, Eliana del Carmen

RODRIGUEZ DE LA BARRERA, Luis Fernando

ROJAS TELLO, Jerko Giovanni

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

ROMERO MARTINEZ, Martín Daniel
ROSAS PFINGSTHORN, Lautaro
SILVA ARAVENA, Hernán Osvaldo
SILVA CORREA, Víctor
SUREDA CABRERA, Juan de Dios
SUAZO SUAZO, Gerardo Emilio
TAPIA VENEGAS, Francisco Javier
TORRES MORALES, Diego Segundo
TRONCOSO JARA, Juan Antonio
VALENZUELA LUNA, José Ricardo
VASQUEZ CID, Nivaldo
VIDAL OPORTO, Gladys
VIDAL MANCILLA, Facundo
ZAPATA SCHILLING, Iván Arnaldo

2° Clasificase asimismo, como Agentes Profesionales de Seguros del Segundo Grupo, para igual período que el indicado en el N° 1 a los Corredores de Seguros que a continuación se indican, quienes cumplieron con las exigencias del artículo 4° de la citada Ley N° 8.032.

CHAVEZ QUIROZ, Petric Robinson HERNANDEZ MORAGA, Héctor ZAPATA RIVAS, Rafael

Comuniquese y archivese.

(FIRMADO)

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE SUPERINTENDENTE "

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud.,

JORGE LUIS SILVA BRINCK SECRETARIO GENERAL SECRETARIO SECRETARIO CHILE

10264